



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00424379- -NEU-DESP#MINF - DESIGNACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00424379- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3475, los Decretos DECTO-2021-474-E-NEU-GPN, DECTO-2022-791-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2287-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1399-E-NEU-GPN y DECTO-2024-238-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se estableció la nueva estructura del Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-791-E-NEU-GPN se designó en período a prueba a la agente Stefanía Agüero, CUIL N° 27-40802391-8, Legajo N° 32564 en la categoría TC1 a partir del 02 de mayo de 2022; mediante el Decreto DECTO-2023-2287-E-NEU-GPN se designó en período a prueba a los/as agentes Nadia Dafne Dietrich, CUIL N° 27-28516163-6, Legajo N° 274260, en la categoría PF1, Martín Nicolás Spinelli, CUIL N° 20-38493933-4, Legajo N° 31000, en la categoría TC1 y Adriana Beatriz Vásquez, CUIL N° 27-28418291-5, Legajo N° 919969, en la categoría AD1, a partir del 04 de julio de 2023; mediante Decreto DECTO-2023-1399-E-NEU-GPN se designó en período a prueba por orden de mérito a las agentes Claudia Elizabeth Cardelli, CUIL N° 27-31314399-1, Legajo N° 41763, en la categoría AD1, Lorena Paola Casado, CUIL N° 27-40067852-4, Legajo N° 35975, en la categoría AD1, a partir del 01 de agosto de 2023 y mediante Decreto DECTO-2024-238-E-NEU-GPN se designó en período a prueba a las agentes Roxana Valeria Conejo Salvatori, CUIL N° 27-31314384-3, Legajo N° 34700, en la categoría TC1 y Carola Del Carmen Saucedo, CUIL N° 27-27193660-0, Legajo N° 36792, en la categoría AD1, todos en virtud de haber aprobado todas las etapas de los Concurso de Ingreso conforme Decreto DECTO-2021-474-E-NEU-GPN;

Que según lo establecido en el Título II, Capítulo 1, Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3475, son requisitos indispensables para ser empleado de la planta permanente, que los trabajadores den cumplimiento a la prestación efectiva y continua durante doce (12) meses desde el ingreso, como así también la aprobación de dos evaluaciones de desempeño satisfactorias y no encontrarse inscripto/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que el mismo capítulo aclara: “*En caso de no haberse realizado las evaluaciones indicadas en el Inciso b) se considerarán superadas satisfactoriamente las mismas*”;

Que la agente Stefanía Agüero usufructuó licencia por largo tratamiento (Artículo 62° del E.P.C.A.P.P.), desde el 17 de octubre de 2022 al 21 de febrero de 2023, por lo que su período de prueba fue suspendido, reincorporándose a sus funciones a partir del 22 de febrero de 2023, retomando la prestación efectiva;

Que habiendo concluido efectivamente los períodos a prueba, aprobando las evaluaciones de desempeño establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) y no encontrarse inscripto/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, corresponde designar a los/as agentes en la planta permanente de la Secretaría de Obras Públicas;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección General de Dictámenes y Asesoría de Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** en la Secretaría de Obras Públicas un (1) cargo PF1, tres (3) cargos TC1 y cuatro (4) cargos AD1 de la JUR: 21 - SA: F - URP: 06 - ACE: 002 - FIN: 01 - FUN: 03 - SUBF: 02 - INC: 01 - PPAL: 29 - SPA: 016 - FUF1 1111, en un (1) cargo PF1, tres (3) cargos TC1 y cuatro (4) cargos AD1 de la JUR: 21 - SA: F - URP: 06 - ACE: 002 - FIN: 01 - FUN: 03 - SUBF: 02 - INC: 01 - PPAL: 10 - SPA: 016 - FUF1 1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **DESÍGNASE** en la planta permanente de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a los/as agentes detallados/as en el Anexo **IF-2025-02775654-NEU-ADM#SOP** que forma parte del presente Decreto, a partir de la fecha que en cada caso se indica, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3475.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.).

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e

Industria, a cargo del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.